

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.
Inscrip. Registro de Valores N° 619

Santiago, 30 de Marzo de 2011
ALLSA GG N° 007/2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Informa HECHO ESENCIAL. Operación Relacionada

De mi consideración:

Por medio de la presente, y dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, y en el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Superintendencia, encontrándome debidamente facultado al efecto, comunico a usted, en carácter de Hecho Esencial, que en Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha de hoy 30 de Marzo de 2011, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la operación relacionada consistente en la suscripción de "Contrato de Outsourcing de Servicios de Recaudación, Tesorería, Procesamiento Automático de Datos, Supervisión Comercial y Traslado de Valores", en los términos que a continuación se indican:

El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó:

1. Aprobar la suscripción del "Contrato de Outsourcing de Servicios de Recaudación, Tesorería, Procesamiento Automático de Datos, Supervisión Comercial y Traslado de Valores" con la empresa Operadora de Infraestructuras de Transportes Limitada u OITRAL Ltda., en virtud del cual OITRAL se obliga a dar cumplimiento a la prestación de los servicios de recaudación, tesorería, procesamiento automático de datos, supervisión comercial y comisión o mandato mercantil para el traslado de valores.
2. Considerando lo establecido en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas acordó aprobar los términos y condiciones del "Contrato de Outsourcing de Servicios de Recaudación, Tesorería, Procesamiento Automático de Datos, Supervisión Comercial y Traslado de Valores" a suscribirse con la empresa Operadora de Infraestructuras de Transportes Limitada, declarando que éste contribuye al interés social, y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que actual y habitualmente prevalecen en el mercado. Se acordó que se dará cuenta de la operación relacionada en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

3. Se dejó expresa constancia que la empresa Operadora de Infraestructuras de Transportes Limitada, es una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son OHL Concesiones Chile S.A. con un 99%, y OHL Concesiones, S.L. con un 1%.
4. El Directorio dio cuenta que teniendo en consideración lo dispuesto en el número 4 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, la operación relacionada antes indicada, se aprobó por la unanimidad de los miembros del Directorio que no se encuentran involucrados con la operación que se aprobó, dejándose constancia que el director José María López de Fuentes es director de OHL Concesiones Chile S.A. y apoderado de OITRAL, y que los directores Sebastián José Morales Mena y Luis Esteban Berríos Vaca son gerentes de OHL Concesiones Chile S.A. y apoderados de OITRAL.
5. Todos los directores presentes, declararon que la operación relacionada que se estaba aprobando, resulta beneficiosa para la Sociedad, toda vez que el precio por el servicio que se prestará a la Sociedad, resulta ser el más económico de los cotizados en el mercado.

Finalmente se informa que el texto íntegro del acuerdo antes transcrito, estará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio Internet de la empresa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES S.A.



Luis Miguel de Pablo Ruiz
Gerente General

LMDP/MLC/vd
c.c.: Archivo